Los Patios, 27 de febrero de 2025

Doctor
RICARDO MOISÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretaria de Educación
Alcaldía Municipal de Los Patios

REFERENCIA: Evaluación jurídica de las OFERTAS presentadas al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº **PATIOS-MC-SE-07-2025**, y cuyo objeto es: **COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS BUSES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

Reciba un cordial saludo:

De la manera más atenta me permito presentar la respectiva verificación de las propuestas que acudieron a la Invitación Pública del proceso de la referencia. De acuerdo con la relación de propuestas radicadas y entregadas a través de la plataforma SECOP II, se encuentran UNA (01) oferta económica como se describe a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PATIOS-MC-SE-07-2025	ESTACION DE SERVICIO LA 19 S.A.S.	Oferta en evaluación	26/02/2025 10:45 AM	33.000.000 COP

1 - OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	C.C. REPRESENTANTE LEGAL	OFERTA ECONÓMICA
ESTACION DE SERVICIO LA 19 S.A.S.	901331422-3	CARLOS EDUARDO VILLAMIZAR CAMARGO	88.257.524	$33.000.000

2 - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

ITEM	REQUISITOS	APORTO (SI/NO)	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, ***declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Municipio de Los Patios***. El Formato deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.	SI	SI	
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Las persona jurídicas acreditaran certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquiera otra forma de asociación, si el Proponente es plural, se verificara que de acuerdo con su matrícula mercantil cuente como mínimo 1 año de antigüedad, y que la fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, y, donde se acredite que la duración del proponente es la del término del contrato más un año más de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993. El proponente, persona jurídica, deberá, acreditar que su objeto social le permite celebrar y/ó ejecutar y/ó contratar los bienes y/ó servicios requeridos por el Municipio en este proceso de selección. En caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Se verificará que el oferente cuente con las actividades económicas: 4731 comercio al por mayor de combustible para automotores ó 4732 comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productivos de limpieza para vehículos automotores y/ó actividad económica debidamente registrada ante la DIAN.	SI	SI	
3	**ACUERDO CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL.** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el de uniones temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.	NA	NA	
4	**DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el	NA	NA	

	Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y/ó 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.			
5	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA**. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.	SI	SI	
6	**AUTORIZACIONES ÓRGANOS SOCIALES**. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	NA	NA	
7	**CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.	SI	SI	
8	**CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES**. Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.	SI	SI	
9	**CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES**. Certificado de Antecedentes judiciales del proponente como persona natural o en caso de persona jurídica de su representante legal y/o apoderado, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	SI	SI	
10	**CERTIFICADO REDAM**. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion / https://redam.gov.co/	SI	SI	
11	**CERTIFICADO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** **a.** Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador Público, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **De igual forma la entidad solicita por lo menos el soporte de la planilla del último mes cancelado anterior al cierre del proceso de selección.**	SI	SI	

	b. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.	NA	NA	
	Nota. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también **bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación**.	NA	NA	
12	**FORMATO DE HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA**. Formato de Hoja de Vida de la función pública sea persona natural o jurídica, actualizada y firmada, dirigida al MUNICIPIO DE LOS PATIOS.	SI	NO	• LA HOJA DE VIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL NO SE ENCUENTRA FIRMADA. • NO PRESENTA LA HOJA DE VIDA DE LA PERSONA JURÍDICA
13	**CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES conforme a la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.	SI	SI	
14	**CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS**. Es una certificación y/ó declaración que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provengan de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la República de Colombia.	SI	SI	
15	**CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas.	SI	SI	

16	**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS:** Declaración que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o de la persona natural, donde manifieste que no se está incurriendo en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de interés o impedimento para actuar dentro del proceso contractual ante el Municipio de Los Patios, el Ordenador del Gasto y/ó funcionarios del gabinete.	SI	SI	
17	**CONSULTA SOBRE INFRACCIONES, MULTAS Y/Ó COMPARENDOS** pendientes de pago en los organismos de tránsito conectados al SIMIT: (Consulta en donde indique que, a la fecha de cierre del proceso de selección el oferente como persona natural y/ó representante legal de la persona jurídica, no tiene multas con el estado por concepto de infracciones de tránsito)	SI	SI	
18	**PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NIT **800.044.113-5** una póliza de seriedad de la oferta, la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, con vigencia de treinta (30) días calendario contados desde el cierre del presente proceso. Se deberá adjuntar el recibo de pago de la póliza.	SI	NO	NO PRESENTA EL RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA:

Que, realizada la revisión jurídica de la propuesta presentada por la empresa **ESTACION DE SERVICIO LA 19 S.A.S.,** identificada con NIT: 901331422-3, Representada Legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO VILLAMIZAR CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.257.524 de Cúcuta, se evidencia que no presentó la totalidad de requisitos, es decir, los documentos jurídicos habilitantes que se estipularon en el documento de invitación pública, a fin de adelantar el proceso de selección de Mínima Cuantía N° **PATIOS-MC-SE-07-2025**, y cuyo objeto es: **COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS BUSES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS,** por lo tanto **NO SE ENCUENTRA HABILITADA** jurídicamente para continuar con el proceso contractual.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS JAIMES ACERO
Asesor Jurídico Externo (Contratista)
Comité Evaluador Designado